MODELO DE CONTRATO

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada en este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO y el CONSTRATISTA, **para la CD Nº 21/17 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°625 "RAMÓN I. CARDOZO",.** El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de anticipo y fiel cumplimientos de contratos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324512

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/17 , convocado por la Municipalidad de Pirapó, según resolución N° …/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)** Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **……. (……)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

Item* No	Codigo de catalogo	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131601-002	Preparación de la obra b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74		
2	72131601-002	Preparación de la obra c- Replanteo	M2	93,74		
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13		
4	72131601-005	Estructura de H° A° a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	M3	1,2		
5	72131601-005	Estructura de H° A° b.- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42		
6	72131601-005	Estructura de H° A° c.- Viga cumbrera	M3	1,04		
7	72131601-005	Estructura de H° A° d- Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68		
8	72131601-005	Estructura de H° A° e- Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89		
9	72131601-004	Muros de nivelación : b- De 0,30 cm. armada	M2	16,04		
10	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63		
11	72131601-006	Aislación asfaltica: a- De paredes	M2	46,1		
12	72131601-004	Muros de elevación: a.- De 0,15 para revocar	M2	69,46		
13	72131601-004	Muros de elevación: b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados de 21 agujeros de 1ra	M2	84		
14	72131601-004	Muros de elevación: c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	42		

15	72131601-005	Pilares: b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor de ladrillos prensados de 21 agujeros de 1ra	ML.	10,4		
16	*72131601-007*	Techo:De tejas francesas y machimbre de pino de 1ra, membrana termoacústica de 5mm doble cara aluminio c/ tirantes de ybyrapytá	M2	120		
17	72131601-008	Revoques: a.- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139		
18	72131601-008	Revoques: b.- De viga cumbrera, galerìa y encadenado de H° A°	M2	50,29		
19	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74		
20	72131601-009	Carpeta Cementicia, esp. 2cm y Piso Cerámico Antideslizante PEI V	M2	89,74		
21	72131601-009	Zocalo Cerámico Antideslizante PEI V	ML	55,9		
22	72131601-010	Aberturas de madera: a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1		
23	72131601-010	Aberturas de madera: c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	UN.	2		
24	72131601-010	Aberturas metálicas: a- Ventanas tipo balancines	M2	12,6		
25	72131601-010	Aberturas metálicas: b- Puerta 0,80x2,10	M3	1,68		
26	72131601-008	Alfeizar de ventanas: c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,6		
27	72131601-012	Pinturas: De paredes revocadas interior con acrílico lavable mate	M2	139		
28	72131601-012	Pinturas: c- De pilares vistos con látex color cerámico, las juntas con látex color cemento y protector acrílico satinado	M2	12,42		
29	72131601-012	Pinturas: e- De viga cumbrera,galería,encadenado y pilares con acrílico lavable mate	M2	50,29		
30	72131601-012	Pinturas: f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,28		
31	72131601-012	Pinturas: g- De ladrillos vistos con látex color cerámico, las juntas con látex color cemento y protector acrílico satinado	M2	84,14		
32	72131601-012	De pintura de techo (maderamen) al barniz	M2	120		
33	72131601-012	Pinturas: i- De abertura de madera con barniz	M2	5,67		
34	72131601-012	Revestido de Azulejos Cerámico PEI I	M2	6,09		
35	72131601-010	Vidrios dobles	M2	12,6		
36	72131601-007	Desague Pluvial a- Canaleta y caño de bajada de chapa galvanizada Nº 24- desarrollo 33 cms.	ML	36,6		

37	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1		
38	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL.	1		
39	72131601-011	Instalación Sanitaria - Agua Corriente	GL.	1		
40	72131601-011	Desague Cloacal	GL.	1		
41	72131601-001	Pileta de Cocina con grifería	GL.	1		
42	72131601-013	Limpieza final	M2	93,74		
T O T A L G E N E R A L						

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El inicio de los trabajos será a más tardar a los cinco días después del cobro del anticipo. La duración del periodo de construcción será de 120 días, se podrá extender el plazo por 30 días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al contratista.- Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de las obras sobre la Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín c/ Calle Principal B– Zona Rural - Distrito de Pirapó

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del con trato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato por (150) ciento cincuenta días corridos, contados desde la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°625 "RAMÓN I. CARDOZO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,

DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de ___.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)